



**Comuna de Ricardone**  
Bv. Cafferata N° 1038  
2201 Ricardone - Sta. Fe  
Tel./Fax: 03476 - 492018/208  
comuna@ricardone.gob.ar

**ORDENANZA N° 02/2022**  
Ricardone, 13 de Enero de 2022.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 10/2018 mediante la cual la Comuna de Ricardone adhiere al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de vehículos y chatarras (PRO.NA.COM); y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 2021-542 del Ministerio de Seguridad de la Nación se crea el PRO.DE.CO (Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de automotores) cuyo objetivo es coordinar la ejecución de las etapas del proceso instituido por Ley Nro. 26348.

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Comunes.

Que con relación a muchos de los rodados secuestrados no se ha presentado persona alguna a retirarlos y/o acreditar derechos sobre los mismos.

Que la mayoría de estos vehículos por las condiciones en que se encuentran representan un peligro para el Medio Ambiente y la Salud, por resultar posibles focos de contaminación por lo cual se ha planteado una situación de Emergencia que amerita una pronta resolución. Asimismo la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para la Comuna.

Que La ley Nro. 26348 contempla la situación planteada en su artículo el cual enuncia: " Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 2342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.

Que el depósito de esta clase de rodados implica la erogación de recursos económicos y humanos para la Comuna, en este caso, de fuerzas seguridad (alquileres, servicios de fumigación, vigilancia, etc).

Que a los efectos de tomar una decisión a esta problemática habrá que tener en cuenta que en relación a los vehículos de referencia, que los mismos contienen algunas sustancias que podrían resultar contaminantes (tales como líquido de frenos, baterías, nafta, aceites, entre otros).

Que la situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley Nro. 26.348.

Que esta Comuna posee atribuciones y potestades establecidas por la Ley N° 2439, para dictar la presente.

**POR TANTO:**

**LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA N° 02/2022**

**ARTICULO 1:** Dispónese la adhesión de la Comuna de Ricardone en todos sus términos, al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores (PRO.DE.CO) implementado por Ley Nro. 26348.

**ARTÍCULO 2:** Declárese en Emergencia el Corralón Comunal y sus anexos de nuestra localidad, donde se encuentran la chatarra, los vehículos retenidos en virtud de ejercicio del poder de policía comunal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para circulación.

**ARTICULO 3:** Autorizase a la Comisión Comunal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el BOLETÍN Oficial durante un día, intimando por el plazo de 5 días hábiles para que los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias comunales se presenten ante el Juzgado de Faltas de nuestra localidad, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos. Cumplido el plazo dispuesto en el párrafo anterior sin que se haya acreditado derechos sobre los bienes, la Comisión Comunal queda autorizado a incorporarlos al patrimonio comunal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del Programa Nacional de Compactación (PRO.DE.CO), llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

**ARTÍCULO 4:** Autorizase al Presidente de la Comisión Comunal a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la Implementación del PRO.DE.CO.

**ARTÍCULO 5:** Autorizase a la Comisión Comunal a someter al procedimiento de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) a los vehículos secuestrados hasta el 31 de Mayo de 2021 inclusive que se encuentran en dependencias Comunales.

**ARTÍCULO 6:** Designese a la agente comunal Natalia Irene Bressan (Leg. 119) D.N.I. N° 28.914.372, como responsable institucional a efectos de articular con "LA NACIÓN" todas las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa PRO.DE.CO en el territorio.

**ARTÍCULO 7:** De forma.

  
Dr. Lionel I. Bechara Baladi  
Secretario Administrativo  
Comuna de Ricardone



  
JUAN CARLOS DORIA  
PRESIDENTE  
Comuna de Ricardone